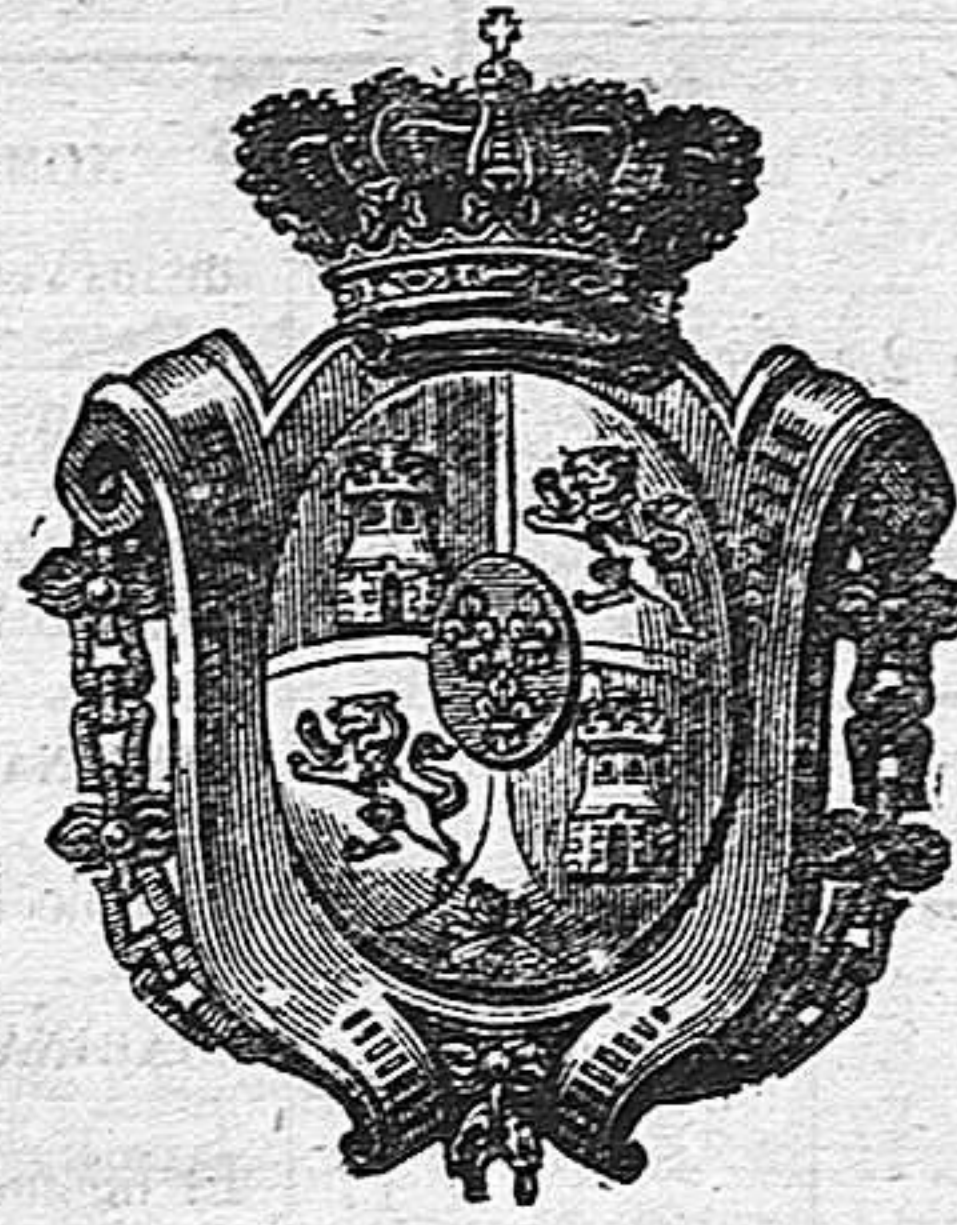


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Mel-lé, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 17 del Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de los recursos de alzada promovidos por varias Comisiones permanentes de diferentes Diputaciones provinciales en solicitud de que se revoque el acuerdo de ese centro, fecha 27 de Agosto de 1876, dictado en otro expediente de denuncia sobre faltas en el uso del sello, incoado contra el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, en la provincia de Cuenca, con motivo del criterio sentado acerca de la interpretacion de los artículos 16. y 19 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, en cuyo acuerdo se declara que los libramientos y cartas de pago que se expidan por los Contadores y Depositarios de fondos provinciales son documentos de contabilidad comprendidos en art. 19 del citado Real decreto, y por consiguiente obligados, no sólo al sello de recibos, sino al de guerra de 10 céntimos, cuando el importe de aquellos exceda de 75 pesetas, sin que tales documentos puedan considerarse de los privados que pasan ante Escribano ú Oficial público, porque los funcionarios referidos en el artículo 16 del mismo Real decreto son los actuarios de la fé pública, no los que desempeñan cargos administrativos ó de confianza de las corporaciones provinciales ó municipales.

En su vista, y considerando que además de la seccion primera del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, donde se enumeran los documentos que son públicos porque los expiden los Notarios ú Oficiales públicos com-

petentemente autorizados; y de la segunda, donde se trata de los privados procedentes de particulares, contenidas ámbas en el cap. 2.º de dicho Real decreto, base de toda la legislación sobre el uso del sello, existe otra seccion en el cap. 4.º determinando el papel y sellos que deben usarse en todos y en cada uno de los documentos y actos oficiales que son los que proceden y en los que intervienen las Autoridades civil, militar y eclesiástica:

Considerando que las secciones en que se divide dicho último capítulo, que es seguramente en el que se hallan comprendidas las Diputaciones provinciales, porque Autoridades las considera la ley orgánica provincial de 1870, se enumeran minuciosamente las clases de sellos que deberán emplearse en los libros, cuentas, expedientes y otros documentos en que intervienen, sin que exista un solo art. que sujete al uso del sello de recibos á las cartas de pago que expiden, omision que esa Direccion general atribuye á olvido; pero que interpretando la disposicion legal en un recto sentido, es preciso estimar como voluntario:

Considerando que, en cuanto á los libramientos en que consta oportunamente el recibo del preceptor de las cantidades que se entregan por las Cajas de las oficinas públicas, las circunstancias son distintas porque en estas operaciones interviene siempre una parte, á cuyo favor se crea, extingue ó produce una obligacion, la cual por esta razon está sujeta á contribuir con el impuesto de que se trata y con el de guerra, que es un accesorio, á ménos que sólo representen operaciones virtuales ó de formalizacion de documentos que lleven adheridos los correspondientes sellos, porque en este caso ya han contribuido, y el gravámen de exigirles resultaria entónces duplicado:

Considerando que ni en el decreto de 2 de Octubre de 1873 ni en el apéndice letra B del presupuesto de ingresos correspondiente al año de 1874-75 se obliga á las Diputaciones provinciales ni á los Municipios á unir á sus cartas de pago el sello del impuesto, pues que los sellos sólo han debido y deben unirse á los libramientos que producen salida material de fondos;

Y considerando que en este sentido, ó sea en el de que se estimen públicos y libres por tanto del impuesto de que

se trata los documentos expedidos por las Diputaciones y Ayuntamientos, á no ser los libramientos que produzcan salida material de fondos, deben reformarse los acuerdos dictados por ese centro, así como tambien declararse improcedente el recurso de alzada interpuesto en 5 de Febrero de 1877 por la Comision permanente de la Diputacion provincial de Ciudad-Real contra el fallo de la Administracion económica, dictado en un expediente instruido por el Visitador de la renta, en que se la declaró responsable de los sellos que habia omitido en los libramientos y al pago de la correspondiente multa, toda vez que, con arreglo á las disposiciones vigentes, no están exceptuados aquellos documentos del impuesto ordinario y transitorio del sello, y porque además se ha promovido el recurso de alzada sin haber acreditado el depósito de la cantidad que se cuestiona;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Intervencion general de la Administracion y las Secciones de Hacienda y Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido resolver que no procede la interpretacion dada por esa oficina general al capítulo 2.º del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y al Apéndice letra B del presupuesto de ingresos de 1874-75 en la parte que se relaciona con el uso del sello de recibos y guerra, que se supone debió emplearse en las cartas de pago expedidas por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, revocando en su consecuencia la orden de 27 de Agosto de 1876, que ha originado los recursos de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1878.—Orovio.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 182.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

JUNTA ECONÓMICA.

Anuncio.

Debiendo contratarse el suministro de arroz, carbon vegetal, carne de

carnero, chocolate, garbanzos, leña, pasta, patatas, jabon comun, velas de esperma y vino comun, que durante el año económico de 1878-79 se necesita en el Hospital militar de esta plaza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Intervencion y contabilidad de 27 de Junio de 1873, y previa autorizacion del Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar, se convoca por el presente anuncio á segunda subasta pública, bajo las bases siguientes:

1.ª El remate tendrá lugar en la Direccion del establecimiento ante la Junta económica del mismo, á las once de la mañana del día 4 de Marzo del corriente año, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la expresada Direccion, y con arreglo á los precios límites que se publicarán con la menor anticipacion posible.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucion de 3 de Junio del mismo por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio y extendiéndose en papel del sello 11.º

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de dar las esplicaciones que se necesiten y en su caso firmar el acta del remate.

Tarragona 21 de Enero de 1879.—El Secretario, Joaquin Moreno de la Tejera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de T....., núm...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar varios artículos con destino al Hospital militar de esta plaza, se obliga á verificarlo de los siguientes, á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condicion 8.ª de la cantidad de..... (en letra), segun el talon adjunto.

Por cada kilogramo de carne..... (en letra) tantas pesetas tantos cénts.
Por cada kilogramo de arroz, id. id. id.
Por cada litro de vino, id. id. id.
&c., &c., &c.

(Fecha y firma.)

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE ENERO DE 1879.

Factoria de utensilios de Reus.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Dias	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
14	ACEITE. Jaime Rius.....	Reus.....	1	300 litros...	1'15	»	345'00
14	CARBON. Tomás Marimon...	Montblanch	2	100 qq.mét. ^s	10'20	»	1020'00
14	JABON. Jaime Rius.....	Reus.....	3	5 idem...	84'10	»	420'50
14	LEÑA. Juan Salas.....	Riudoms..	4	7 idem...	3'90	»	27'30
14	CENIZA. José Pujol.....	Reus.....	5	7 idem...	3'15	»	22'05

Reus 20 de Enero de 1879.—El Administrador, Mariano Cuber.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoria de utensilios de Tortosa.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Dias	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
15	ACEITE. Joaquín Mulet.....	Tortosa...	1	200 litros..	1'20	240'00	240'00
15	CARBON. Salvador Cabestany	Idem.....	2	50 qq.mét. ^s	8'50	425'00	425'00
»	LEÑA. »	»	»	»	»	»	»
»	PAJA P.ª RELLENO. »	»	»	»	»	»	»

Tortosa 20 de Enero de 1879.—El Administrador, Julian Mombiedro.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Dias	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
17	HARINA DE 1.ª Francisco Soler...	Tarragona.	1	8 qq. mét. ^s	47'00	»	376'00
17	Antonio Rays.....	Zaragoza..	2	20 idem...	45'94	»	918'80
17	HARINA DE 2.ª Antonio Rays.....	Idem.....	3	40 idem...	43'94	»	1757'60
17	HARINA DE 3.ª El mismo.....	Idem.....	4	20 idem...	40'94	»	818'80
16	LEÑA. Pedro Llorca.....	Tarragona.	5	80 fanegas.	3'70	»	296'00
16	CEBADA. Antonio Merala....	Reus.....	6	50 idem...	7'30	»	365'00
16	PAJA. Francisco Calvo...	Tarragona.	7	100 qq.mét. ^s	9'61	»	961'00

Tarragona 21 de Enero de 1879.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoria de utensilios de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Dias	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
16	ACEITE José M.ª Virgili...	Tarragona.	1	300 litros..	1'17	»	351'00
16	CARBON. Francisco Llori...	Idem.....	2	90 qq. mét. ^s	9'91	»	891'90
16	JABON. José M.ª Virgili...	Idem.....	3	3 idem...	82'50	»	247'50
16	LEÑA. Juan Canals.....	Catllar....	4	40 idem...	4'00	»	40'00
16	CENIZA. José Montagut....	Tarragona.	5	6 idem...	3'00	»	18'00
16	PAJA. Francisco Calvo...	Idem.....	6	30 idem...	10'21	»	816'80

Tarragona 21 de Enero de 1879.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del actual tercer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuación se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	CONTRIBUCIONES.	DIAS del mes de Febrero.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
----------------------------	----------	-----------------	--------------------------	--------------------	---------------------------------

Partido de Reus.

D. Luis Vallespinosa.....	Selva (La).....	Territorial y subsidio.	Del 1 al 5	De 8 mañana á 2 tarde	Casa Consistorial.
	Castellvell.....	Territorial.	» 10 al 11	» 11 » á 5 »	Idem id.
	Almóster.....	Territorial y subsidio.	» 16 al 17	» 8 » á 2 »	Idem id.
» José Vallespinosa.....	Musara.....	Territorial.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Maspujols.....	id.	» 7 al 8	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Vilaplana.....	id.	» 13 al 15	» 8 » á 2 »	Idem id.
» Benito Vallespinosa.....	Borjas del Campo.....	Territorial y subsidio.	» 11 al 13	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Alforja.....	Territorial.	» 14 al 17	» 8 » á 2 »	Posada de la Baleta.
	Aleixar.....	id.	» 19 al 22	» 8 » á 2 »	Lugar llamada del Bou.

NOMBRE de los Cobradores.	PUEBLOS.	CONTRIBUCIONES.	DIAS del mes de Febrero.	HORA de cobranza.	PUNTO donde ha de verificarse.
Sucursal del Banco de España.	Reus	Territorial y subsidio.	Del 1 al 10	De 8 mañana á 2 tarde	Calle de Santa Ana, 30.
	Riudoms.....	id. id.	» 1 al 5	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
D. Francisco Figueras.....	Montroig.....	Territorial.	» 7 al 14	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Cambrils.....	id.	» 13 al 17	» 8 » á 2 »	Idem id.
» José Fort.....	Viñols.....	Territorial y subsidio.	» 19 al 24	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Montbrió.....	Territorial.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Botarell.....	Territorial y subsidio.	» 4 al 6	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Riudecols.....	Territorial.	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Irlas.....	id.	» 10 al 14	» 8 » á 2 »	Idem id.

Partido de Montblanch.

D. Antonio Ginestá Cuscuela.	Barbará.....	Territorial.	Del 3 al 5	De 8 mañana á 3 tarde	Casa Consistorial.
	Guardia dels Prats.....	Territorial y subsidio.	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Idem id.
» José Roig.....	Pira.....	Territorial.	» 10 al 11	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Sarreal.....	id.	» 12 al 14	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Blancafort.....	id.	» 5 al 7	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Espluga de Francolí.....	id.	» 1 al 4	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Pasanant.....	id.	» 13 al 15	» 9 » á 3 »	Casa de Magin Ferrán.
	Solivella.....	Territorial y subsidio.	» 17 al 19	» 9 » á 3 »	Casa de Antonio Cartaña.
	Vilavert.....	Territorial.	» 8 al 10	» 9 » á 3 »	Casa Consistorial.
	Ceballá del Condado.....	Territorial y subsidio.	» 11 al 12	» 9 » á 3 »	Casas Consistoriales.
	Conesa.....	Territorial.	» 13 al 14	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Forés.....	Territorial y subsidio.	» 15 al 16	» 9 » á 3 »	Idem id.
» Jaime Puig-bonet.....	Rocafort de Queralt.....	id. id.	» 17 al 18	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Sta. Coloma Queralt.....	Territorial.	» 23 al 25	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Vallvert.....	Territorial y subsidio.	» 19 al 20	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Capafons.....	id. id.	» 15 al 16	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Febró.....	Territorial.	» 13 al 14	» 9 » á 3 »	Idem id.
» Bernardo Galofré.....	Montreal.....	id.	» 10 al 12	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Prades.....	Territorial y subsidio.	» 4 al 6	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Rojals.....	Territorial.	» 1 al 2	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Vallclara.....	id.	» 7 al 8	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Llorach.....	id.	» 6 al 7	» 9 » á 3 »	Idem id.
» Francisco Sabaté.....	Pilas (Las).....	Territorial y subsidio.	» 8 al 9	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Querol.....	id. id.	» 4 al 5	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Sta. Perpétua.....	Territorial.	» 1 al 3	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Vallfogona.....	id.	» 12 al 13	» 9 » á 3 »	Idem id.
» Matías Guasch.....	Senant.....	id.	» 20 al 21	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Vimbodí.....	id.	» 6 al 8	» 10 » á 4 »	Idem id.
» Antonio Ginestá.....	Montblanch.....	Territorial y subsidio.	» 1 al 5	» 8 » á 2 »	Plaza Mayor, 8.

Partido de Gandesa.

D. Francisco Vallespi.....	Arnes.....	Territorial y subsidio.	Del 4 al 6	De 8 mañana á 2 tarde	Casa D. Manuel Gavaldá.
	Caseras.....	id. id.	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Casa D. Francisco Peris Gil.
» Rafael Alabart.....	Villalba.....	Territorial.	» 8 al 10	» 8 » á 2 »	Casa D. José Tarragó.
	Ascó.....	id.	» 5 al 8	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Fatarella.....	Territorial y subsidio.	» 11 al 13	» 8 » á 2 »	Calle del Horno, núm. 2.
	Pobla de Masaluca.....	Territorial.	» 15 al 16	» 8 » á 2 »	Calle de la Pelota, núm. 2.
	Ribarroja.....	id.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Calle de la Cárcel, núm. 7.
» Antonio Vallés Guardia.....	Bot.....	id.	» 2 al 5	» 8 » á 2 »	Casa Vallés.
	Batea.....	id.	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Casa Vilanova.
» Cirilo Tarragó Solér.....	Benisanel.....	Territorial y subsidio.	» 4 al 6	» 8 » á 2 »	Casa D. Tomás Font.
	Flix.....	id. id.	» 14 al 17	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Mora de Ebro.....	Territorial.	» 8 al 11	» 8 » á 2 »	Posada del Ebro, Plaza.
» José Papaceit.....	Miravet.....	id.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Casa D. Pablo Pujol, Plaza.
	Corbera.....	id.	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
» José Clua y Targo.....	Pinell.....	Territorial y subsidio.	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Calle de la Fuente, núm. 5.
	Prat de Compte.....	Territorial.	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Subida de la Iglesia, núm. 4.
» Bautista Folqué Navarro.....	Gandesa.....	id.	» 3 al 7	» 8 » á 2 »	Calle Costumá, núm. 23.
	Horta.....	id.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.

Partido de Falsét.

D. Juan Sobrero.....	Falsét.....	Territorial.	Del 1 al 5	De 8 mañana á 2 tarde	Plaza, núm. 18.
» Antonio Domingo.....	Bellmunt.....	Territorial y subsidio.	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Marsá.....	id. id.	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Mora la Nueva.....	id. id.	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Gratallops.....	id. id.	» 14 al 16	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Poboleda.....	id. id.	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Idem id.
» Antonio Piñol.....	Porrera.....	Territorial.	» 11 al 13	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Torre de Fontaubella.....	id.	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Argentera.....	id.	» 6 al 7	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Colldejou.....	Territorial y subsidio.	» 13 al 14	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Dosaiguas.....	Territorial.	» 8 al 9	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Pradell.....	Territorial y subsidio.	» 11 al 12	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Riudecañas.....	id. id.	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Vilanova de Escornalbou.....	Territorial.	» 1 al 2	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Capsanes.....	id.	» 14 al 15	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Gujamets.....	id.	» 16 al 17	» 8 » á 2 »	Idem id.
» José Aguiló.....	Masroig.....	id.	» 18 al 20	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Pratdip.....	Territorial y subsidio.	» 4 al 6	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Tivisa.....	Territorial.	» 8 al 12	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Vandellós.....	id.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Figuera.....	id.	» 16 al 17	» 8 » á 2 »	Idem id.
» José Benet.....	García.....	id.	» 1 al 4	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Lloá.....	id.	» 18 al 19	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Molá.....	id.	» 14 al 15	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Torre del Español.....	id.	» 10 al 11	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Vinebre.....	id.	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Idem id.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	CONTRIBUCIONES.	DIAS del mes de Febrero.	HORA de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. José Llaberia.....	Cabacés.....	Territorial.	Del 18 al 19	De 7 mañana á 1 tarde	Casa Consistorial.
	Cornudella.....	id.	» 3 al 6	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Morera.....	id.	» 1 al 2	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Palma (La).....	id.	» 16 al 17	» 1 » á 1 »	Idem id.
	Torroja.....	id.	» 8 al 9	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Ulldemolins.....	id.	» 23 al 25	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Arbolí.....	id.	» 1 al 2	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Bisbal de Falsét.....	id.	» 16 al 17	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Margalef.....	id.	» 18 al 19	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Vilanova de Prades.....	id.	» 3 al 4	» 7 » á 1 »	Idem id.
» Francisco Llaberia.....	Ciurana.....	id.	» 5 al 6	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Vilella alta.....	id.	» 11 al 11	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Vilella baja.....	id.	» 12 al 13	» 7 » á 1 »	Idem id.

Partido de Vendrell.

D. Ramon Garriga.....	Aiguamurcia.....	Territorial.	» 4 al 6	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Albiñana.....	id.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Bisbal del Panadés.....	Territorial y subsidio.	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Bonastre.....	Territorial.	» 13 al 15	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Montmell.....	id.	» 10 al 12	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Altafulla.....	Territorial y subsidio.	» 4 al 6	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Arbós.....	Territorial.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Pobla de Montornés.....	Territorial y subsidio.	» 10 al 12	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Riera.....	id. id.	» 13 al 15	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Sta. Oliva.....	id. id.	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Idem id.
» Ramon Ramon.....	Bañeras.....	Territorial.	» 6 al 7	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Calafell.....	Territorial y subsidio.	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Cunit.....	Territorial.	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Llorens.....	id.	» 8 al 9	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Nou (La).....	Territorial y subsidio.	» 14 al 15	» 8 » á 2 »	Idem id.
	S. Jaime ls Domenys.....	Territorial.	» 10 al 12	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Vespella.....	Territorial y subsidio.	» 14 al 16	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Bellvey.....	Territorial.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Creixell.....	id.	» 10 al 12	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Roda.....	id.	» 13 al 15	» 8 » á 2 »	Idem id.
» Ramon Vidales.....	S. Vicente de Calders.....	id.	» 16 al 17	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Torredembarra.....	id.	» 4 al 6	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Masllorens.....	Territorial y subsidio.	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Casa del cobrador.
	Puigtiñós.....	Territorial.	» 4 al 6	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Salomó.....	Territorial y subsidio.	» 10 al 12	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Vendrell.....	Territorial.	» 2 al 7	» 8 » á 2 »	Casa del cobrador.

Partido de Tortosa.

D. Miguel Blanco.....	Amposta.....	Territorial.	» 1 al 5	» 9 » á 3 »	Calle de S. Roque, núm. 10.
	Masdenverge.....	Territorial y subsidio.	» 7 al 9	» 9 » á 3 »	Casa Consistorial.
» Ramon Carcellé.....	Alcanar.....	Territorial.	» 1 al 5	» 9 » á 3 »	Arrabal.
	Uldecona.....	Territorial y subsidio.	» 7 al 11	» 9 » á 3 »	Plaza Constitucion, núm. 3.
» Eusebio Dominguez.....	Aldover.....	id. id.	» 7 al 9	» 9 » á 3 »	Casa Consistorial.
	Alfara.....	id. id.	» 12 al 14	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Cherta.....	id. id.	» 1 al 5	» 9 » á 3 »	Calle de S. Martin, núm. 7.
	Paúls.....	id. id.	» 17 al 19	» 9 » á 3 »	Calle de la Cruz.
	Cénia.....	Territorial.	» 12 al 16	» 9 » á 3 »	Casa Consistorial.
» Salvador Albiol.....	Galera.....	id.	» 7 al 11	» 9 » á 3 »	Idem id.
	Godall.....	id.	» 1 al 5	» 9 » á 3 »	Plaza Nueva.
	Mas de Barberáns.....	id.	» 18 al 22	» 9 » á 3 »	Casa Consistorial.
	Freginals.....	Territorial y subsidio.	» 6 al 9	» 9 » á 3 »	Calle Mayor, núm. 13.
» José Pons Llobet.....	Sta. Bárbara.....	Territorial.	» 1 al 5	» 9 » á 3 »	Calle Mayor.
	S. Carlos de la Rápita.....	Territorial y subsidio.	» 12 al 15	» 9 » á 3 »	En casa Bartolomé Borrás.
» Francisco Balagué.....	Roquetas.....	id. id.	» 1 al 8	» 9 » á 3 »	Calle de Santa Bárbara.
	Perelló.....	Territorial.	» 1 al 6	» 8 » á 2 »	Calle de Santa Magdalena, núm. 48.
» Juan Llaó.....	Ginestar.....	Territorial y subsidio.	» 9 al 11	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Rasquera.....	Territorial.	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Idem id.
» Lázaro Pastor.....	Benifallet.....	id.	» 6 al 9	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Tivenys.....	id.	» 11 al 14	» 8 » á 2 »	Idem id.
» Antonio Subirats.....	Tortosa.....	Territorial y subsidio.	» 1 al 12	» 8 á 1 y 3 á 5	Idem id.

Partido de Tarragona.

» Juan Voltas.....	Constantí.....	Territorial y subsidio.	» 1 al 4	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Pallaresos.....	id. id.	» 5 al 7	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Catllar.....	id. id.	» 8 al 10	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Tamarit.....	Territorial.	» 11 al 13	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Secuita.....	Territorial y subsidio.	» 14 al 16	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Perafort.....	Territorial.	» 17 al 19	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Canonja.....	id.	» 19 al 20	» 8 » á 2 »	Idem id.
	Morell.....	Territorial y subsidio.	» 16 al 18	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Pobla de Mafumet.....	id. id.	» 12 al 14	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Renau.....	id. id.	» 10 al 11	» 8 » á 2 »	Idem id.
» Francisco de Asis Coll...	Rourell.....	id. id.	» 8 al 9	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Vilaseca.....	Territorial.	» 3 al 6	» 7 » á 1 »	Idem id.
	Tarragona.....	Territorial y subsidio.	» 1 al 15	» 9 » á 3 »	Sucursal del Banco.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.
Tarragona 26 de Enero de 1879.—El primer Administrador, Joaquin Rius y Montaner.